



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.3906/2025

JUICIO: III-105909/2016

ACTOR Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/1033/2025

Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025

LICENCIADA SOCORRO DÍAZ MORA
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA NUEVE DE
LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **III-105909/2016** constante de **1840** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.3906/2025**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechará por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechará por improcedente el recurso de apelación RAJ.3906/2025, notificado al apelante, el día **VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

★ 21 FEB. 2025 ★

TERCERA SALA
PONENCIA 9

RECIBIDO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FEC





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: **3906/2025**
JUICIO: **TJ/III-105909/2016**
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiocho de enero del dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Wendy Pérez Cortés, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Nueve de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-105909/2016**; y, el oficio firmado por **Juan Francisco Vega Ruiz**, designado como apoderado general para la defensa jurídica de la Alcaldía Coyoacán, la personalidad se accredita con el acuerdo suscrito por el Alcalde y el cual se encuentra publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, por el cual **INTERPONE RECURSOS DE APELACIÓN**, en contra de la resolución de queja de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-105909/2016**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta a la procedencia del recurso de apelación promovido por el apoderado general para la defensa jurídica de la Alcaldía Coyoacán, y tomando en consideración que se interpone en contra de la resolución de queja del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, en la cual, los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria Jurisdiccional de este Tribunal, declaran parcialmente fundada la queja por el incumplimiento de la sentencia firme dictada en el juicio al rubro señalado; y, dado que la resolución de queja que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, vigente a partir del diez de septiembre de dos mil nueve, en relación con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto se trata de una resolución de

2020-09-20 11:11:19

2020-09-20 11:11:19

queja, por lo cual, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.3906/2025.-** Por último, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS

EL dia veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 67 de ley vigente a partir del once de septiembre de dos mil nueve que rige al Tribunal de lo Contencioso, Administrativo del Distrito Federal en relación con el cuarto transitorio de la ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Alceaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.

